



CNO/MCL/MMR/

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES
COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y
JURADOS, PARA EL CONCURSO
PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIA 2013, DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 851

Arica, 26 OCT 2012

VISTO



Este antecedente: Copia de certificado emitido por el Subdirector(s) Nacional de fecha 23 de Octubre de 2012, quién en su calidad de Ministro de Fe del Directorio Nacional certifica que en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre del 2012, se aprobó designar a Integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional de la Convocatoria 2013, Líneas de Fomento para las Artes, Fomento de la Artesanía, Desarrollo Cultura Regional, Desarrollo Cultura Indígena, Conservación y Difusión del Patrimonio, Fomento para el Mercado de las Artes, Investigación y Formación, Infraestructura Cultural y de la Línea de Intercambio Cultural para la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional del Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2013, en de Fomento para las Artes, Fomento de la Artesanía, Desarrollo Cultura Regional, Desarrollo Cultura Indígena, Conservación y Difusión del Patrimonio, Fomento para el Mercado de las Artes, Investigación y Formación, Infraestructura Cultural y de la Línea de Intercambio Cultural.

Que, en virtud de lo anterior, en Sesión extraordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Directorio Nacional de este Consejo aprobó nómina de personas que desempeñarán la función de Especialistas y Jurados, según consta en certificado del Subdirector(s) Nacional de fecha 23 de Octubre de 2012.

Que, atendido lo referido en los considerandos precedentes, corresponde formalizar el acuerdo del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 174 DE 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en sus Directores Regionales; en las Resoluciones Exentas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, números 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, y 3365, todas de fecha 09 de Agosto de 2012; en la Resolución Exenta N° 3492 de 17 de Agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones exentas que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatorias 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Llévese a efecto acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012, conforme consta en certificado del Subdirector(s) Nacional y nómina adjunta, relativo a la aprobación de la nómina total de personas que se desempeñarán como especialistas, jurados, e integrantes de comités de especialistas, en el proceso de evaluación y selección, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2013, ámbito de financiamiento regional, en las de Fomento para las Artes, Fomento de la Artesanía, Desarrollo Cultura Regional, Desarrollo Cultura Indígena, Conservación y Difusión del Patrimonio, Fomento para el Mercado de las Artes, Investigación y Formación, Infraestructura Cultural y de la Línea de Intercambio Cultural, para la Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de personas designadas como especialistas, jurados e integrantes del comité de especialistas, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, convocatorias 2013, en las Líneas de de Fomento para las Artes, Fomento de la Artesanía, Desarrollo Cultura Regional, Desarrollo Cultura Indígena, Conservación y Difusión del Patrimonio, Fomento para el Mercado de las Artes, Investigación y Formación, Infraestructura Cultural y de la Línea de Intercambio Cultural, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

JURADO		
Líneas Desarrollo Cultural Regional, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo de Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural		
N°	NOMBRE	RUT
1	Bernardo Arriaza Torres	7.177.740-5
2	María Orielle Gardilic Carrasco	6.727.131-9
3	Flor Miranda Escobar	4.101.421-0

ESPECIALISTAS:		
Líneas Desarrollo Cultural Regional, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo de Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento de la Artesanía, Investigación y Formación, Fomento para el Mercado de las Artes y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural		
N°	NOMBRE	RUT
1	Arturo Peña Raymondí	6.158.840-6
2	Ulises Romero Baeza	10.373.640-4
3	Giullia Olivera León	10.019.190-3
4	Katherine Roberts Sánchez	11.912.903-6
5	Pamela Figueroa Pizarro	9.954.258-6
6	Juan Carlos Mamani Morales	8.384.959-2
7	Carlos Astudillo López	15.654.387-k
8	Sandra Rodríguez Martis	6.278.962-k
9	Gastón Herrera Cortés	5.190.544-k

ESPECIALISTAS:		
Línea Intercambio Cultural		
N°	NOMBRE	RUT
1	Salvador Jorquera Silva	6.536.871-4
2	Ulises Romero Baeza	10.373.640-4
3	Carlos Astudillo López	15.654.387-k

ARTÍCULO TERCERO: Confírmese por esta Directora(s) Regional en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo para cumplir el rol mencionado en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatorias 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, y previa certificación de su Directora Regional de la nómina de personas con su individualización completa, cuya habilidad y disponibilidad fue confirmada, las medidas administrativas que correspondan para su respectiva contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Certificase por esta Dirección Regional la integración definitiva del o los comités que se definan en de cada línea, según especialidad de los proyectos postulados y la expertis de las personas del listado aprobado.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTICULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTORA(S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA,
1 Departamento Jurídico, CNCA,